



## MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE ATE

# Resolución de Gerencia Municipal N° 112

Ate, 23 NOV. 2015

**VISTO:** el Oficio N° 200-2015-ST-CODISEC/MDA del Secretario Técnico del Comité Distrital de Seguridad Ciudadana de Ate; el Informe N° 104-2015-MDA/GP-SGPMI de la Sub Gerencia de Procesos y Modernización Institucional; el Informe N° 959-2015-MDA/GAJ de la Gerencia de Asesoría Jurídica; el Proveído N° 2963-2015-MDA/GM, del Gerente Municipal, y;

### CONSIDERANDO:

Que, el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, señala que los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, los incisos 7) y 8) del artículo 54° del Reglamento de Organización y Funciones (ROF) establece que la Gerencia de Planificación tiene como funciones coordinar y supervisar el proceso de elaboración, formulación, actualización y modificación de los instrumentos de gestión: Estructura Orgánica, Reglamento de Organización y Funciones (ROF), Cuadro de Asignación de Personal (CAP), Manual de Organización y Funciones (MOF), Texto Único de Procedimientos Administrativos (TUPA) y otros necesarios para el buen funcionamiento de la Corporación Municipal, así como coordinar y supervisar la elaboración y **formulación de Directivas** relacionadas a las actividades de los Sistemas de Planificación, Presupuesto, Racionalización, Estadísticas e Inversión Pública y otros de la gestión municipal en el marco de la normatividad vigente;

Que, el Artículo 57° del Reglamento de Organización y Funciones (ROF) – primer párrafo – establece que la Sub Gerencia de Procesos y Modernización Institucional es una unidad orgánica de asesoramiento técnico de la Gerencia de Planificación y la Alta Dirección, encargada de proponer, elaborar, formular y consolidar los instrumentos técnicos de gestión administrativos orientados a optimizar la gestión municipal, y de la formulación de normas internas, para la mejora de procesos en coordinación con las unidades orgánicas de la Municipalidad. Asimismo el artículo 21° inciso 25 señala que es función del Gerente Municipal, entre otras, "*Emitir Resoluciones de Gerencia Municipal aprobando Directivas y Manuales de Procedimientos Administrativos*";

Que, el Inciso 18) del artículo 58° del Reglamento de Organización y Funciones (ROF) establece que es función de la Sub Gerencia de Procesos y Modernización Institucional, entre otras, "*Proponer proyectos de normas y directivas relacionadas con el desarrollo de la organización municipal y de gestión de calidad total*";

Que, los gobiernos locales están sujetos a las leyes y disposiciones que, de manera general y de conformidad con la Constitución Política del Perú, regulan las actividades y funcionamiento del Sector Público, así como a las normas técnicas referidas a los servicios y bienes públicos, y a los sistemas administrativos del Estado que por su naturaleza son de observancia y cumplimiento obligatorio. Las competencias y funciones específicas municipales se cumplen en armonía con las políticas y planes nacionales regionales y locales de desarrollo. De acuerdo al artículo VIII del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades.

Que, con fecha 13 de noviembre del 2003 fue publicado en el Diario Oficial El Peruano la Ley N° 28101, Ley de Movilización Nacional, señalando en su artículo 3° que "La movilización es un proceso permanente e integral planeado y dirigido por el gobierno, consiste en adecuar el poder y potencial nacional a los requerimientos de la Defensa Nacional. A fin de disponer y asignar oportunamente los recursos necesarios para afrontar situaciones de emergencia ocasionadas por conflictos o desastres que atenten contra la seguridad. En este contexto; los Gobiernos Regionales y Locales son responsables del planeamiento preparación y ejecución de la movilización en el nivel y ámbito de su competencia, según la naturaleza de emergencia, los mismos que participaran en el empadronamiento del personal; asimismo realizaran el inventario de los recursos materiales bienes y servicios correspondientes al ámbito de su competencia. Por otro lado; La Directiva Nacional de Movilización establecerá las normas para el funcionamiento de los comités de Movilización.

Que, mediante Oficio N° 200-2015-ST-CODISEC/MDA de fecha 14 de agosto del 2015, el Secretario Técnico del Comité Distrital de Seguridad Ciudadana, informa que la Alta Dirección ha dispuesto la conformación del Comité Distrital de Movilización de Ate, de conformidad a lo establecido por el artículo 18° de la Ley N° 28101, Ley de Movilización, por lo cual remite un **Proyecto de Plan de Movilización 2015 y un Proyecto de Directiva de Movilización, para el análisis de evaluación correspondiente;**

Que, mediante Informe N° 104-2015-MDA/GP-SGPMI de fecha 30 de setiembre del 2015, la Sub Gerencia de Procesos y Modernización Institucional, señala que la directiva tiene como finalidad prever la normatividad de detalle para el desarrollo de las acciones y mecanismos a ser utilizados en el proceso de movilización en el distrito de Ate, así como su organización, a fin de que las acciones y coordinaciones para su preparación se lleven a cabo de manera funcional, ágil y flexible, habiendo procedido a su revisión y análisis, efectuado las modificaciones correspondientes al texto inicial, remitiendo un nuevo Proyecto de "**Directiva Normas para el Proceso de Movilización en el Ámbito del Comité Distrital de Movilización – CODIMOV ATE**" encontrándolo sustancialmente conforme en su contenido por el cual emite opinión técnica favorable para su aprobación;

Que, mediante Informe N° 959-2015-MDA/GAJ de fecha 15 de octubre del 2015, la Gerencia de Asesoría Jurídica señala que el proyecto de Directiva adjunto en términos generales lo encuentra conforme, ya que ha sido elaborado conforme a las disposiciones establecidas en la Ley N° 28101, Ley de Movilización Nacional y su Reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 005-2006-DE-SG, cuya finalidad es iniciar, prever la normatividad de detalle para el desarrollo de las acciones y mecanismos a ser utilizados en el

proceso de Movilización en el distrito de Ate, y así dar inicio a la fase de planeamiento del proceso de Movilización, conforme a lo establecido por el artículo 6° del Reglamento de la Ley N° 28101, por lo que considera viable su aprobación, debiendo efectuar las correcciones formuladas en el proyecto adjunto. Asimismo, señala que el Plan Distrital de Movilización adjunto, el mismo deberá ser revisado por el Comité Distrital de Movilización a conformarse, tal como lo estipula la normatividad antes descrita, luego del cual podrá ser remitido a este Despacho para la correspondiente opinión legal. Por las razones expuestas es de OPINIÓN que es procedente la aprobación de la **"Directiva Normas para el Proceso de Movilización en el Ámbito del Comité Distrital de Movilización – CODIMOV ATE"** la cual deberá realizarse mediante Resolución de Gerencia Municipal;

Que, mediante Proveído N° 2963-2015-MDA/GM, el Gerente Municipal señala se proyecte la Resolución correspondiente;

**ESTANDO A LOS FUNDAMENTOS EXPUESTOS EN LA PARTE CONSIDERATIVA, EN ESTRICTA OBSERVANCIA DE SUS FUNCIONES Y LAS FACULTADES CONFERIDAS EN LA ORDENANZA N° 273-MDA QUE APRUEBA EL REGLAMENTO DE ORGANIZACIÓN Y FUNCIONES DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE ATE Y EN VIRTUD A LO DISPUESTO EN LA LEY DEL PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO GENERAL N° 27444;**

**RESUELVE:**

**Artículo 1°.- APROBAR;** la Directiva N° 001-2015-CODIMOV ATE/P, **"Normas para el Proceso de Movilización en el Ámbito del Comité Distrital de Movilización – CODIMOV ATE"**; que como Anexo, forman parte integrante de la presente Resolución; en mérito a las consideraciones antes expuestas.

**Artículo 2°.- ENCARGAR;** a la Gerencia de Administración y Finanzas, a la Gerencia de Planificación, a la Sub Gerencia de Procesos y Modernización Municipal, y demás áreas pertinentes de la Corporación Municipal el cumplimiento de la presente Directiva.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚPLASE.**

  
**MUNICIPALIDAD DE ATE**  
Abog. ADALBERTO GUARDIAN RAMIREZ  
Gerente Municipal



# COMITE DISTRITAL DE MOVILIZACIÓN CODIMOV ATE

GERENCIA DE SEGURIDAD CIUDADANA



## DIRECTIVA N° 001-2015-CODIMOV ATE/P

### NORMAS PARA EL PROCESO DE MOVILIZACIÓN EN EL AMBITO DEL COMITÉ DISTRITAL DE MOVILIZACIÓN – CODIMOV ATE

#### I. OBJETO

Normar, orientar, coordinar y disponer el proceso de la Movilización en el Distrito de Ate, en cada una de las fases a través de los organismos e instituciones públicas, empresas privadas y organizaciones sociales del ámbito del Distrito de Ate, para que apoyen y brinden información a la GERENCIA DE SEGURIDAD CIUDADANA – GSC de la Municipalidad Distrital de Ate, en cumplimiento del Art. 4° del Decreto Supremo N° 037-2013-PCM que a la letra dice “*INSTRUMENTOS DEL PODER NACIONAL: (d). GOBIERNOS LOCALES.- en su finalidad de promover el desarrollo integral sostenible y armónico de su circunscripción; llevan a cabo acciones que coadyuven a garantizar la Seguridad Nacional en el ámbito de su competencia*” y demás componentes, en sujeción a lo establecido en la Ley N° 28101 – Ley de Movilización Nacional, y su Reglamento el Decreto Supremo N° 005-2006-DE/SG.

#### II. FINALIDAD

- 2.1 Prever la normatividad de detalle para el desarrollo de las acciones y mecanismos a ser utilizados en el proceso de la Movilización en el Distrito de Ate, conforme a los dispositivos legales.
- 2.2 Organizar el proceso de la Movilización en el Distrito de Ate, a fin de que las acciones y coordinaciones necesarias de preparación y racionalización de los recursos disponibles, se lleven a cabo de manera funcional, ágil y flexible.

#### III. ALCANCE

La presente Directiva es de competencia del personal de la Municipalidad Distrital de Ate, Organismos, Instituciones y Organizaciones Sociales componentes del Comité Distrital de Seguridad Ciudadana - CODISEC ATE, del Grupo de Trabajo y la Plataforma Distrital de Defensa Civil – PLADIDECI ATE, entre otras; su cumplimiento debe permitir alcanzar entre ellos, un alto grado de coordinación e integración en el proceso de la Movilización en todos los niveles del ámbito distrital, que permita según el caso, afrontar con éxito situaciones de conflicto o desastre.

#### IV. BASE LEGAL

- a. Constitución Política del Perú, de 1993.
- b. Ley N° 28101, Ley de Movilización Nacional (12/11/2003).
- c. Ley N° 27933, Ley del Sistema Nacional de Seguridad Ciudadana - SINASEC (11/02/2003).
- d. Ley N° 29664, Ley que Crea el Sistema Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres - SINAGERD (09/02/2011).
- e. Ley N° 29248, Ley del Servicio Militar (28/06/2008).
- f. Decreto Legislativo N° 1129, que Regula el Sistema de Defensa Nacional (07/12/2012).



DIRECTIVA N° 001-2015-CODIMOV ATE/P - NORMAS PARA EL PROCESO DE MOVILIZACIÓN EN EL AMBITO DEL COMITE DISTRITAL DE MOVILIZACIÓN - CODIMOV ATE





# COMITE DISTRITAL DE MOVILIZACIÓN CODIMOV ATE

GERENCIA DE SEGURIDAD CIUDADANA



- g. Decreto Legislativo N° 1134, que Aprueba la Ley de Organización y Funciones del Ministerio de Defensa (09/12/2012).
- h. Decreto Legislativo N° 1141, De Fortalecimiento y Modernización del Sistema de Inteligencia Nacional – SINA y de la Dirección Nacional de Inteligencia - DINI (10/12/2012).
- i. Decreto Supremo N° 005-2006-DE/SG, que aprueba el Reglamento de la Ley N° 28101, Ley de Movilización Nacional (27/02/2006).
- j. Decreto Supremo N° 011-2014-IN, que aprueba el Reglamento de la Ley N° 27933, Ley del Sistema Nacional de Seguridad Ciudadana (03/12/2014).
- k. Decreto Supremo N° 048-2011-PCM, Reglamento de la Ley N° 29664, que crea el Sistema Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres – SINAGERD (26/05/2011).
- l. Decreto Supremo N° 003-2013-DE/SG, aprueba el Reglamento de la Ley N° 29248 – Ley del Servicio Militar (13/08/2009).
- m. Decreto Supremo N° 017-2008-DE, que aprueba la Directiva Nacional de Movilización N° 001-2008-MD-DIGEPE.
- n. Resolución Ministerial N° 619-2008-DE/VPD, que aprueba la Directiva N° 001-VPD/A.01 para supervisión y control de la Oficina de Defensa Nacional.

## V. DISPOSICIONES GENERALES

### 5.1 MARCO TEORICO - CONCEPTO ESTRATEGICO DE LA MOVILIZACIÓN

- 5.1.1 La Movilización es un proceso permanente e integral, planeado y dirigido por el Gobierno Nacional, Regional o Local; consiste en adecuar el poder y potencial nacional, Regional o Local para disponer y asignar oportunamente los recursos necesarios a los organismos responsables, a fin de afrontar situaciones de emergencia que atenten contra la Seguridad Nacional, cuando estos superen las previsiones de personal, bienes y servicios, así como las posibilidades económicas y financieras del Estado. En nuestro Distrito la fase de planeamiento y preparación se realizará por disposición de la Municipalidad Distrital de Ate y la ejecución si fuera el caso vía Decreto Supremo por disposición del Gobierno Nacional. Ante la inminencia de la materialización de un conflicto o un desastre, el Comité Distrital de Movilización – CODIMOV ATE debe estar preparada para enfrentar estas amenazas en un momento determinado empleando los recursos movilizables disponibles.
- 5.1.2 El proceso de la Movilización comprende las siguientes etapas: la Movilización propiamente dicha y la Desmovilización, cada una de las etapas a su vez comprende las fases de planeamiento, preparación y ejecución.
- 5.1.3 La Movilización propiamente dicha, es el conjunto de objetivos, metas y actividades, para afrontar con oportunidad, eficiencia y eficacia los posibles conflictos y desastres en determinado momento, por lo que el Comité Distrital de Movilización – CODIMOV ATE se adecuará rápida y dinámicamente para enfrentar con éxito la situación de emergencia.
- 5.1.4 La Desmovilización, al igual que la Movilización Propiamente Dicha, es un proceso integral, gradual y progresivo, planeado y dirigido por el Comité Distrital de Movilización – CODIMOV ATE, tiene por objeto lograr el retorno del Distrito a la situación de normalidad, una vez cesados o controlados en su intensidad los motivos que dieron origen a la Movilización propiamente dicha.

DIRECTIVA N° 001-2015-CODIMOV ATE-P.-NORMAS PARA EL PROCESO DE MOVILIZACIÓN EN EL ÁMBITO DEL COMITÉ DISTRITAL DE MOVILIZACIÓN - CODIMOV ATE





# COMITE DISTRITAL DE MOVILIZACION CODIMOV ATE

GERENCIA DE SEGURIDAD CIUDADANA



- 5.1.5 Los organismos responsables de la conducción de la Movilización para afrontar situaciones de emergencia en el ámbito del CODIMOV ATE son:
- a) El Ministerio de Defensa a través del Comando Conjunto de las Fuerzas Armadas (CCFFAA); responsable para hacer frente a situaciones de emergencia ocasionadas por Conflictos Externos o disposición vía Decreto Supremo en el ámbito interno.
  - b) El SINASEC a través del Comité Distrital de Seguridad Ciudadana – CODISEC ATE; responsable para prevenir los Conflictos Sociales en el Distrito de Ate.
  - c) El SINAGERD a través del Grupo de Trabajo y la Plataforma Distrital de Defensa Civil – PLADIDECI ATE; responsables para hacer frente a situaciones de emergencia ocasionados por desastres o calamidades de toda índole, será conducido por el Alcalde de la Municipalidad Distrital de Ate, en su calidad de Presidente del Grupo de Trabajo y el PLADIDECI ATE.

## 5.2 CONCEPCIÓN ESTRATEGICA DE LA MOVILIZACIÓN PROPIAMENTE DICHA

### 5.2.1 EN CASO DE CONFLICTO

- 5.2.1.1 Para situaciones de emergencia ocasionadas por conflicto y cuando los requerimientos necesarios para afrontarlos sobrepasan la capacidad del Comité Distrital de Movilización – CODIMOV ATE, las Fuerzas Armadas vía Decreto Supremo, mediante la Movilización, alcanzarán el nivel óptimo que permita afrontar con éxito el conflicto.
- 5.2.1.2 Bajo la conducción del MINDEF a través del CCFFAA, los Gobiernos Locales sin desatender las necesidades de la población, apoyarán en forma oportuna y sostenida a los elementos directamente comprendidos en el esfuerzo del conflicto, poniendo a su disposición los recursos humanos y materiales previamente seleccionados y organizados para tal fin.
- 5.2.1.3 La población como persona natural o jurídica participará activamente incorporándose o proporcionando apoyo a los elementos directamente comprometidos en el esfuerzo del conflicto, entendiéndose como personas naturales y jurídicas lo contemplado en el Art. 163 de la Constitución Política del Perú y en el Artículo 19° de la Ley N° 28101: Ley de Movilización Nacional.
- 5.2.1.4 El personal, los organismos e instituciones, las empresas privadas y las organizaciones sociales del ámbito del Distrito de Ate, participarán activamente incorporándose o proporcionando apoyo requerido.
- 5.2.1.5 Para caso de Prevención de los Conflictos Sociales la GERENCIA DE SEGURIDAD CIUDADANA – GSC de la Municipalidad Distrital de Ate en calidad de ente gestor del Comité Distrital de Movilización – CODIMOV ATE viabilizará previamente las medidas de diálogo con los componentes del Comité Distrital de Seguridad Ciudadana – CODISEC ATE, de ser el caso efectuará las coordinaciones correspondientes con la Secretaría de Seguridad y Defensa Nacional - SEDENA y la Oficina Nacional de Dialogo y Sostenibilidad de la Presidencia del Consejo de Ministros - PCM.





# COMITE DISTRICTAL DE MOVILIZACION CODIMOV ATE

GERENCIA DE SEGURIDAD CIUDADANA



## 5.2.2 EN CASO DE DESASTRE

- 5.2.2.1 Cuando los requerimientos necesarios para afrontar las situaciones de emergencia ocasionadas por desastres o calamidades de toda índole sobrepasa la capacidad del Grupo de Trabajo y la Plataforma Distrital de Defensa Civil – PLADIDECI ATE para afrontarlos, y se requiera incrementar el esfuerzo que la emergencia demande, el SINAGERD, mediante la Movilización, alcanzará el nivel óptimo que permita afrontar con éxito el desastre.
- 5.2.2.2 Bajo la conducción del SINAGERD, los Sectores, Organismos Públicos y Privados, Gobiernos Locales, mediante la Movilización, alcanzarán el nivel y organización óptimo para afrontar eficaz y eficientemente en cualquier momento los desastres hasta minimizar sus efectos.
- 5.2.2.3 Los Sectores, Organismos Públicos y Gobiernos Locales del ámbito del Distrito de Ate, sin desatender las necesidades de la población no afectada, apoyarán en forma oportuna y sostenida a los elementos directamente comprendidos en la atención y ayuda humanitaria para los Damnificados y/o Afectados.

## 5.2.3 CONCEPCIÓN ESTRATEGICA DE LA DESMOVILIZACIÓN

La Desmovilización es el proceso integral, progresivo, planeado y dirigido por el Gobierno, que consiste en retornar a la situación de normalidad cuando se hayan reducido su intensidad o cesado los motivos que dieron origen a la ejecución de la Movilización, readecuando el poder y el potencial nacional, regional o local.

## VI. DISPOSICIONES ESPECÍFICAS

### 6.1 ESTABLECIMIENTO DE UNA BASE DE DATOS

- 6.1.1 La Gerencia de Seguridad Ciudadana - GSC de la Municipalidad Distrital de Ate, con el apoyo de la Gerencia de Tecnologías de la Información, establecerá una Base de Datos computarizada de los recursos Sectoriales, Organismos Públicos, Privados, entre otras organizaciones sociales disponibles con fines de Movilización, la que permanentemente estará actualizada para elevar a los órganos componentes del Sistema de Defensa Nacional – SIDENA, incorporando en ella los recursos manifiestos y potenciales existentes en el ámbito del Distrito de Ate, requeridos para el apoyo de la Defensa Nacional para enfrentar la emergencia por conflictos o desastres. La confidencialidad de la información estará garantizada bajo responsabilidad.
- 6.1.2 Para el establecimiento de la Base de Datos, los Sectores, Organismos Públicos, Privados, y Organizaciones Sociales, deberán clasificar la información en dos grandes grupos: (RECURSOS HUMANOS) y (RECURSOS MATERIALES), considerándose en este último los bienes y servicios, para lo cual deberán ejecutarse las acciones siguientes:
- 6.1.2.1 Empadronar, clasificar y organizar los recursos humanos, en los ámbitos público y privado susceptibles de ser empleados en la Movilización, cuya incorporación e integración pueda ser útil a las Fuerzas Armadas en caso de Conflicto Externo; al Comité Distrital de Seguridad Ciudadana – CODISEC ATE





# COMITE DISTRITAL DE MOVILIZACIÓN CODIMOV ATE

GERENCIA DE SEGURIDAD CIUDADANA



para atenuar y/o prevenir los Conflictos Sociales y la Inseguridad en sus diversas modalidades; el Grupo de Trabajo y la Plataforma Distrital de Defensa Civil – PLADIDECI ATE en caso de desastres o calamidades.

- 6.1.2.2 Inventariar, clasificar y organizar los recursos materiales que posean las empresas de los ámbitos públicos y privados, de los cuales deberán prescindir ante una situación de emergencia, para ser puestas a disposición para su empleo en la Seguridad y Defensa Nacional en los casos de conflicto o desastre.
- 6.1.2.3 La Municipalidad Distrital de Ate a través de la Gerencia de Seguridad Ciudadana - GSC coordinará con los Sectores, Organismos Públicos, Privados y Organizaciones Sociales, sobre la naturaleza, volumen de los datos y su actualización permanente, lo cual se consolidará en los meses de Marzo y Octubre de cada año.
- 6.1.2.4 La Gerencia de Seguridad Ciudadana - GSC, en calidad de Secretario Técnico del Comité Distrital de Movilización – CODIMOV ATE, articulará acciones que coadyuven a una eficiente gestión con la finalidad de evitar duplicidad y lograr eficiencia y eficacia durante el proceso de Movilización.

## 6.2 PROCESO DE LA MOVILIZACIÓN PROPIAMENTE DICHA

### 6.2.1 PLANEAMIENTO

- 6.2.1.1 El Planeamiento de la Movilización Propiamente Dicha se realiza en situación de normalidad, es permanente e integral y en esta fase, se definen todas las previsiones que se deben tomar para satisfacer las necesidades de la Seguridad y Defensa Nacional; para situaciones de emergencia ocasionadas por conflicto (forma parte del Planeamiento Estratégico de la Defensa Nacional que realiza el Ministerio de Defensa), para la Prevención de Conflictos Sociales o manifestaciones de Inseguridad Ciudadana forma parte del Plan Distrital a cargo del Comité Distrital de Seguridad Ciudadana – CODISEC ATE, y para situaciones de emergencia ocasionadas por desastres forma parte del Planeamiento Estratégico que realiza el Grupo de Trabajo y la Plataforma Distrital de Defensa Civil – PLADIDECI ATE.
- 6.2.1.2 El Planeamiento de la Movilización Propiamente Dicha se inicia con la emisión y recepción de la Directiva Distrital de Movilización 2015, que Norma el Proceso de Movilización en el ámbito del Comité Distrital de Movilización – CODIMOV ATE; consolidada por la Gerencia de Seguridad Ciudadana - GSC de la Municipalidad Distrital de Ate, la que permite desarrollar los planes correspondientes.
- 6.2.1.3 El Plan Distrital de Movilización 2015, tanto para el caso de conflicto como para desastre, dispondrá los procedimientos, acciones y coordinaciones que permita asegurar la oportuna disponibilidad de los recursos en el ámbito del Distrito. Los procedimientos a emplear serán ágiles y adecuados a la realidad del Distrito de Ate.





# COMITE DISTRITAL DE MOVILIZACIÓN CODIMOV ATE

GERENCIA DE SEGURIDAD CIUDADANA



6.2.1.4 La Municipalidad Distrital de Ate a través de la Gerencia de Seguridad Ciudadana - GSC coordinará con los Sectores, Organismos Públicos, Privados y Organizaciones Sociales, a fin de acopiar los Planes de Movilización de estas y consolidarlo a fin de remitir lo que corresponde para caso conflicto al Ministerio de Defensa, para la Prevención de Conflictos Sociales a la Oficina Nacional de Dialogo o Sostenibilidad de la PCM, y para caso de desastres al "Centro Nacional de Estimación, Prevención y Reducción del Riesgo de Desastres" (CENEPRED); siempre solicitando el soporte técnico y de gestión del sistema a la Secretaría de Seguridad y Defensa Nacional – SEDENA, órgano adscrito a la Presidencia del Consejo de Ministros.

## 6.2.2 PREPARACIÓN

6.2.2.1 Aprobados los planes de Movilización el MINDEF como la Municipalidad Distrital de Ate, inician el proceso de preparación a través de la Gerencia de Seguridad Ciudadana - GSC. Mediante la conducción de los ejercicios de Movilización, se verifican las previsiones del planeamiento y se reajustan los planes, así como las actividades para obtener y disponer, en su oportunidad, los recursos previstos.

6.2.2.2 La preparación de la Movilización es el conjunto de actividades que se realiza en forma permanente en estado de normalidad, a fin de permitir la adopción de medidas y previsiones respectivas que, en la fase de ejecución conlleven a cumplirla con eficacia y eficiencia.

6.2.2.3 En la fase de preparación se realizan las siguientes actividades:

- Empadronar, organizar, instruir y entrenar a los recursos humanos.
- Registrar los recursos materiales.
- Desarrollar la infraestructura administrativa.
- Obtener los bienes y servicios que garanticen el apoyo logístico previsto.
- Mantener operativos los órganos e instituciones que intervienen en el proceso de movilización.
- Desarrollar acciones de motivación.

6.2.2.4 Los ejercicios de Movilización podrán ser a nivel regional, provincial o distrital conducidos por sus autoridades y aprobados previamente por el MINDEF, el COREMOV LIMA METROPOLITANA, o el CODIMOV ATE y ratificados por la Secretaría de Seguridad y Defensa Nacional – SEDENA, organismo público gestor del SIDENA adscrito a la PCM.

6.2.2.5 Los ejercicios de Movilización se programarán anualmente y los gastos que irroguen serán previstos en el presupuesto anual de la Municipalidad Distrital de Ate, y considerados en el Presupuesto General de la República y asignado a los respectivos Presupuestos Institucionales.





# COMITE DISTRITAL DE MOVILIZACIÓN CODIMOV ATE

GERENCIA DE SEGURIDAD CIUDADANA



## 6.2.3 EJECUCIÓN

- 6.2.3.1 La Movilización se ejecutará a la emisión del Decreto Supremo expedido por el Presidente de la República, en su calidad de Presidente del Consejo de Seguridad y Defensa Nacional.
- 6.2.3.2 La Ejecución de la Movilización comprende todas las actividades que se realizan para materializar las medidas previstas en las etapas de planeamiento y preparación, incorporando a los órganos responsables de la Seguridad y Defensa Nacional los recursos disponibles del poder distrital para el caso de conflicto o desastre.

## 6.3 DESARROLLO DEL PROCESO DE LA DESMOVILIZACIÓN

### 6.3.1 PLANEAMIENTO

- 6.3.1.1 El Planeamiento de la Desmovilización es permanente e integral, se establecerá mediante el Plan de Desmovilización, en él se prevé un conjunto de normas y procedimientos para restituir, en forma ordenada, los recursos a quienes los proporcionaron y se desplegaron en la fase de ejecución de la Movilización Propiamente Dicha.
- 6.3.1.2 El Ministerio de Defensa a través del CCFFAA coordinará y supervisará el desarrollo de la Desmovilización para el caso de conflicto, el Comité Distrital de Seguridad Ciudadana – CODISEC ATE para atenuar y/o prevenir los Conflictos Sociales y la Inseguridad en sus diversas modalidades; el Grupo de Trabajo y la Plataforma Distrital de Defensa Civil – PLADIDECI ATE en caso de desastres o calamidades.

### 6.3.2 PREPARACIÓN

- 6.3.2.1 Se inicia con el Plan de Desmovilización, la efectúan el MINDEF, el Comité Distrital de Movilización – CODIMOV ATE, a través de la Gerencia de Seguridad Ciudadana - GSC, con la participación de los Sectores, Organismos Públicos, Privados, Organizaciones Sociales y personas comprendidas en el Plan de Movilización.
- 6.3.2.2 La preparación es el conjunto de acciones que se realizan en forma permanente en estado de normalidad, con la finalidad de hacer viable la ejecución de la Desmovilización en las mejores condiciones posibles, verificando las previsiones del planeamiento de la desmovilización.
- 6.3.2.3 Los mejores ejercicios de Desmovilización se realizan a continuación de los ejercicios de Movilización a nivel Distrital.

### 6.3.3 EJECUCIÓN

- 6.3.3.1 La ejecución de la Desmovilización se inicia con la emisión del Decreto Supremo correspondiente, firmado por el Presidente de la República, en su calidad de Presidente del Consejo de Seguridad y Defensa Nacional.



DIRECTIVA N° 001-2015-CODIMOV-ATE-P.-NORMAS PARA EL PROCESO DE MOVILIZACIÓN EN EL ÁMBITO DEL COMITÉ DISTRITAL DE MOVILIZACIÓN - CODIMOV-ATE



# COMITE DISTRITAL DE MOVILIZACION CODIMOV ATE

GERENCIA DE SEGURIDAD CIUDADANA



6.3.3.2 En esta fase se ejecutarán las previsiones y acciones establecidas en los Planes de Desmovilización procediéndose en forma ordenada a restituir los recursos a quienes lo proporcionaron durante la Movilización Propiamente Dicha. Los organismos que realizan la Desmovilización son los mismos que realizaron la Movilización.

## 6.4 COMITÉ DISTRITAL DE MOVILIZACIÓN – CODIMOV ATE

### 6.4.1 CARÁCTER DEL CODIMOV ATE

El Comité Distrital de Movilización – CODIMOV ATE es un órgano coordinador, integrador y ejecutor del proceso de la movilización en su ámbito, la conformación de este Comité tiene carácter multisectorial.

### 6.4.2 ESTRUCTURA DEL COMITÉ DISTRITAL DE MOVILIZACIÓN – CODIMOV ATE

La Estructura del CODIMOV-ATE (Anexo 1) es la siguiente:

- Alcalde de la Municipalidad Distrital de Ate
- Gerente Municipal de la Municipalidad Distrital de Ate
- Gerente de Seguridad Ciudadana
- Comandante General del Comando de Reemplazo y Movilización del Ejército
- Comisiones de Requisición
- Comisiones Interventoras
- Comité Distrital de Seguridad Ciudadana - CODISEC ATE
- Plataforma Distrital de Defensa Civil - PLADIDECI ATE
- Mesas de Trabajo: Político, Económico, Psicosocial, Científico Tecnológico

### 6.4.3 FUNCIONES DEL COMITÉ DISTRITAL DE MOVILIZACIÓN – CODIMOV ATE

El CODIMOV-ATE tiene las funciones siguientes:

- a) Formular los Planes de Movilización y remitirlos a la Dirección General de Política y Estrategia del Ministerio de Defensa, al Instituto Nacional de Defensa Civil – INDECI y a la Secretaría de Seguridad y Defensa Nacional – SEDENA; debiendo coordinar permanentemente a fin de facilitar el Planeamiento, Preparación y Ejecución de la Movilización Propiamente Dicha y Desmovilización en el nivel y ámbito de su jurisdicción.
- b) Formular las normas para la organización, responsabilidades y funciones específicas del Comité Distrital de Movilización – CODIMOV ATE y de las Comisiones o Mesa de Trabajo según Campo de Actividad de la Movilización entre otras que considere necesarios en su ámbito de responsabilidad.
- c) Formular, en coordinación con los Sectores, Organismos Públicos; Organismos Privados y Organizaciones Sociales del Distrito de Ate; los procedimientos que faciliten el cumplimiento de los Planes de Movilización, a fin de reorientar, restringir la comercialización, distribución y empleo de los recursos materiales (bienes y servicios), en el ámbito del Distrito de Ate.
- d) Dar cumplimiento a las normas y disposiciones de la presente Directiva y demás normas.



DIRECTIVA N° 001-2015-CODIMOV-ATE.P.-NORMAS PARA EL PROCESO DE MOVILIZACIÓN EN EL ÁMBITO DEL COMITÉ DISTRITAL DE MOVILIZACIÓN - CODIMOV-ATE





# COMITE DISTRITAL DE MOVILIZACIÓN CODIMOV ATE

GERENCIA DE SEGURIDAD CIUDADANA



- e) Realizar, controlar y evaluar los ejercicios de Movilización a nivel Distrital dispuestos por el CCFFAA, el COREMOV LIMA METROPOLITANA y la Secretaría de Seguridad y Defensa Nacional – SEDENA.
- f) Consolidar los requerimientos, racionalización y distribución de los recursos disponibles recabados de los Sectores, Organismos Públicos; Organismos Privados y Organizaciones Sociales del Distrito de Ate; así como coordinar que estas brinden apoyo e información para su actualización permanente, con el propósito de lograr el mejor cumplimiento de las acciones de Movilización en el Distrito de Ate.
- g) El CODIMOV ATE, norma a través de la emisión de Directivas en el ámbito de su jurisdicción para fortalecer las acciones en materia de Movilización Nacional.

## 6.4.4 ÓRGANO DE DIRECCIÓN – MESA DIRECTIVA DEL CODIMOV ATE

La conformación del Órgano de Dirección – Mesa Directiva del CODIMOV ATE, se muestra en el cuadro siguiente:

ORGANO DE DIRECCIÓN – MESA DIRECTIVA DEL CODIMOV ATE		
CARGO		REPRESENTACION
MESA DIRECTIVA	PRESIDENTE	Alcalde de la Municipalidad Distrital de Ate.
	VICE PRESIDENTE	Gerente Municipal de la Municipalidad Distrital de Ate.
	SECRETARIO TÉCNICO	Gerente de Seguridad Ciudadana de la Municipalidad Distrital de Ate.
	ASESOR TECNICO NORMATIVO	Comandante General del Comando de Remplazo y Movilización del Ejército - COREMOVE.
INTEGRANTES	Juez Titular del Primer Juzgado de Paz Letrado de Ate – Poder Judicial.	
	Fiscal Provincial Penal de Santa Anita – Ministerio Público.	
	Jefe de la División Territorial Este II de la Policía Nacional del Perú.	

## 6.4.5 CONFORMACIÓN DE LA MESA DE TRABAJO DEL CAMPO POLÍTICO

La conformación de la Mesa de Trabajo del Campo Político del CODIMOV ATE, se muestra en el cuadro siguiente:

MESA DE TRABAJO DEL CAMPO POLITICO		
CARGO		REPRESENTACION
MESA DIRECTIVA	PRESIDENTE	Alcalde de la Municipalidad Distrital de Ate.
	VICE PRESIDENTE	Gobernador (a) Distrital de Ate.
	SECRETARIO TÉCNICO	Gerente de Seguridad Ciudadana de la Municipalidad Distrital de Ate.
INTEGRANTES	Representante de la Defensoría del Pueblo Lima Este.	
	Presidente de la Comisión de Seguridad Ciudadana del Consejo Municipal de Ate.	
	Jefe de la Oficina de Registro Nacional de Identificación y Estado Civil de Ate.	
	Jefe de la Oficina de Registro Públicos – SUNARP de la Jurisdicción	
	Representante de la Superintendencia Nacional de Fiscalización Laboral (SUNAFIL)	



# COMITE DISTRITAL DE MOVILIZACION CODIMOV ATE

GERENCIA DE SEGURIDAD CIUDADANA



## 6.4.6 CONFORMACIÓN DE LA MESA DE TRABAJO DEL CAMPO ECONÓMICO

La conformación de la Mesa de Trabajo del Campo Económico del CODIMOV ATE, se muestra en el cuadro siguiente:

MESA DE TRABAJO DEL CAMPO ECONÓMICO		
	CARGO	REPRESENTACION
MESA DIRECTIVA	PRESIDENTE	Gerente Municipal de la Municipalidad Distrital de Ate.
	VICE PRESIDENTE	Gerente de Planificación de la Municipalidad Distrital de Ate.
	SECRETARIO TÉCNICO	Jefe de la Oficina de Planificación de la GSC de la Municipalidad Distrital de Ate.
INTEGRANTES		Gerente de Administración y Finanzas de la Municipalidad Distrital de Ate.
		Gerente de Seguridad Ciudadana - GSC de la Municipalidad Distrital de Ate.
		Gerente de Desarrollo Económico de la MDA.
		Gerente de Cooperación y Relaciones Nacionales e Internacionales de la MDA.
		Gerente de Desarrollo Urbano de la Municipalidad Distrital de Ate.
		Gerente de Infraestructura Pública de la Municipalidad Distrital de Ate.
		Jefe Zonal de la SUNAT - Ate.
		Representante de Empresarios de Ate.
	Coordinador Ejecutivo de la Secretaría Técnica del CODIMOV ATE - GESDEN A MDA.	



## 6.4.7 CONFORMACIÓN DE LA MESA DE TRABAJO DEL CAMPO PSICOSOCIAL

La conformación de la Mesa de Trabajo del Campo Psicosocial del CODIMOV ATE, se muestra en el cuadro siguiente:

MESA DE TRABAJO DEL CAMPO PSICOSOCIAL		
	CARGO	REPRESENTACION
MESA DIRECTIVA	PRESIDENTE	Sub Gerente de Movilización y Defensa Nacional de la Municipalidad Distrital de Ate.
	VICE PRESIDENTE	Gerente de Desarrollo Social de la Municipalidad Distrital de Ate.
	SECRETARIO TÉCNICO	Coordinador Ejecutivo de Reservas y Difusión de Doctrina de la GSC de la Municipalidad Distrital de Ate.
INTEGRANTES		Sub Gerente de Serenazgo de la Municipalidad Distrital de Ate.
		Coordinador Distrital de las Juntas Vecinales de Seguridad Ciudadana.
		Coordinador del Centro de Emergencia Mujer - MIMP.
		Jefe de la Compañía de Bomberos N° 169 Cap. Andrés Ramón Gutiérrez - Ate.
		Coordinador Ejecutivo de Dialogo y Prevención de Conflictos Sociales de la GESDEN A MDA.
		Coordinador Ejecutivo de la Secretaría Técnica del Comité Distrital de Seguridad Ciudadana - CODISEC ATE de la GESDEN A de la Municipalidad Distrital de Ate.
		Coordinador Ejecutivo del Serenazgo Comunitario de la SGSC de la GESDEN A de la Municipalidad Distrital de Ate.
		Coordinador Ejecutivo de Brigadistas de Defensa Civil de la SGGRD de la GESDEN A de la Municipalidad Distrital de Ate.
		Representante de las Organizaciones Religiosas del Distrito de Ate.
		Coordinador Ejecutivo Distrital del Comando Operativo de la Reserva Orgánica - COROP ATE.
	Coordinador Ejecutivo Distrital de la Reserva Disponible del Distrito de Ate.	





# COMITE DISTRITAL DE MOVILIZACION CODIMOV ATE

GERENCIA DE SEGURIDAD CIUDADANA



## 6.4.8 CONFORMACIÓN DE LA MESA DE TRABAJO DEL CAMPO CIENTÍFICO-TECNOLÓGICO

La conformación de la Mesa de Trabajo del Campo Científico-Tecnológico del CODIMOV ATE, se muestra en el cuadro siguiente:

MESA DE TRABAJO DEL CAMPO CIENTIFICO-TECNOLÓGICO		
	CARGO	REPRESENTACION
MESA DIRECTIVA	PRESIDENTE	Gerente de la Gerencia de Tecnologías de la Información de la Municipalidad Distrital de Ate.
	VICE PRESIDENTE	Sub Gerente de Gestión del Riesgo de Desastres de la Municipalidad Distrital de Ate.
	SECRETARIO TÉCNICO	Coordinador Ejecutivo de la Secretaría Técnica de la Plataforma Distrital de Defensa Civil – PLADIDECI ATE de la GSC de la Municipalidad Distrital de Ate.
INTEGRANTES		Director (a) de la Unidad de Gestión Educativa Local – UGEL N° 06.
		Director (a) del Hospital de ESSALUD Vitarte - Ate.
		Director (a) General de la Dirección de Salud IV Lima Este.
		Vicerrector Universidad Cesar Vallejo – Filial Ate.
		Vicerrector Universidad SISE – Filial Ate.
		Vicerrector Universidad TELESUP – Filial Ate.
		Director Instituto SISE.
		Director Instituto CESCA.
		Director Instituto Católica.
		Director Instituto ITFORT.
		Director Instituto de Formación Bancaria - IFB.
		Gerente de Servicios a la Ciudad de la Municipalidad Distrital de Ate.
		Presidente de la Reserva Activa del Perú – Comité Ejecutivo Distrital de Ate.
		Coordinador Ejecutivo del Observatorio y Centro de Video Vigilancia, Radio Comunicación y Telecomunicaciones de la GESDENA de la Municipalidad Distrital de Ate.
		Coordinador Ejecutivo de Inspectores Técnicos en Seguridad de Defensa Civil de la GESDENA de la Municipalidad Distrital de Ate.
		Delegado Distrital del CEDECIPP ATE.
		Coordinador Distrital de las Organizaciones Sociales de Movilización y Seguridad Ciudadana.
	Coordinador Ejecutivo Distrital de la Reserva de Apoyo del Distrito de Ate.	



## VII. NORMAS DE SEGURIDAD

La documentación derivada del Planeamiento de la Movilización del Comité Distrital de Movilización – CODIMOV ATE, tendrán la clasificación de seguridad SECRETO.

## VIII. DISPOSICIONES COMPLEMENTARIAS FINALES

**PRIMERA.** En el mes de Setiembre y Octubre de cada año, se reunirán la Municipalidad Distrital de Ate y el MINDEF, para verificar la pertinencia con los objetivos de los Planes correspondientes, actualizar la Base de Datos, para evitar duplicidad, analizar los requerimientos y coordinar su atención con las Dependencias y Organismos involucrados en la Movilización. Así mismo, estos organismos, en este mes programarán los ejercicios de Movilización y determinarán los presupuestos para ejecutarlos en el ejercicio Fiscal del año siguiente.

**SEGUNDA.** En el mes de Setiembre y Octubre de cada año, los organismos involucrados en la Movilización, tendrán reuniones en las cuales, en su nivel, presentarán la problemática y los avances de su respectivo Plan y la Preparación de la Movilización, remitiendo dicha información a sus respectivos escalones superiores para la solución correspondiente.





# COMITE DISTRITAL DE MOVILIZACIÓN CODIMOV ATE

GERENCIA DE SEGURIDAD CIUDADANA



**TERCERA.** Los Sectores, Organismos Públicos; Organismos Privados y Organizaciones Sociales del Distrito de Ate, deberán programar y realizar la preparación, instrucción y entrenamiento de acuerdo a sus planes, calendarizando en el programa un ejercicio anual de Movilización, cuyo gasto deberá ser previsto en sus respectivos presupuestos anuales.

**CUARTA.** El CODIMOV ATE es el responsable de exhortar el incumplimiento de algunos entes de su jurisdicción, así como la de resaltar el nivel de compromiso de los que hayan destacado ya sea a nivel personal o Institucional emitiendo la correspondiente Resolución de Felicitación y Reconocimiento. Asimismo, los Grupos de Trabajo del CODIMOV podrán proponer el reconocimiento y felicitación de las experiencias exitosas en materia de Movilización y Defensa Nacional, a nivel personal y/o institucional, como una política de premiación a los esfuerzos desplegados anualmente o en fechas de conmemoración institucional; emitiéndose la correspondiente Resolución del Sector o del Alcalde en su calidad de Presidente del Comité Distrital de Movilización – CODIMOV ATE.

**QUINTA.** La Gerencia de Seguridad Ciudadana – GSC de la Municipalidad Distrital de Ate, promoverá la conformación de los Comités Zonales de Movilización y Seguridad Ciudadana – COZMOSEC, Comités Comunales de Movilización y Seguridad Ciudadana – COCMOSEC y los Comités Ejecutivos (Distrital y Comunales) de la **RESERVA ACTIVA DEL PERÚ “Recursos Humanos para la Movilización Nacional”**, los mismos que serán reconocidos a través de una Resolución de Gerencia; quienes coadyuvarán activamente al fortalecimiento de la Seguridad Ciudadana (Ley 27933) y la Gestión del Riesgo de Desastres (Ley N° Ley N° 29664) en el ámbito de su jurisdicción.

**SEXTA.** La Gerencia de Seguridad Ciudadana – GSC de la Municipalidad Distrital de Ate, en coordinación con la Mesa de Trabajo del Campo Psicosocial y la Mesa de Trabajo del Campo Científico-Tecnológico del Comité Distrital de Movilización – CODIMOV ATE, coordinará con los órganos competentes para dar cumplimiento al Art. 17° del Decreto Legislativo N° 1129, que a la letra dice *“La Educación en materia de Seguridad y Defensa Nacional es obligatoria en todos los niveles y modalidades del sistema Educativo Nacional. El Ministerio de Educación implementará su cumplimiento, en el ámbito de su competencia”, en nuestra jurisdicción a través de la DRELM y la UGEL N° 06.*

**SEPTIMA.** La Gerencia de Seguridad Ciudadana – GSC de la Municipalidad Distrital de Ate, ente responsable de la conducción del Comité Distrital de Movilización – CODIMOV ATE velará para que se dé cumplimiento en el ámbito de su jurisdicción lo establecido en el Art. 4° del Decreto Legislativo N° 1129 y el Art. 5° del Decreto Supremo N° 037-2013-PCM que a la letra dice *“RELACIÓN DEL SISTEMA DE DEFENSA NACIONAL CON OTROS SISTEMAS: El Sistema de Gestión de Riesgos de Desastres, el Sistema Nacional de Seguridad Ciudadana y los otros Sistemas Administrativos y Funcionales del Estado coadyuvan a garantizar la Seguridad Nacional, participando en los procesos pertinentes de la Seguridad y Defensa Nacional e interviniendo en las acciones que de ellos se deriven”.*

**OCTAVA.** El Plan Distrital de Seguridad Ciudadana del CODISEC ATE y el Plan Distrital de Gestión del Riesgo de Desastres del PLADIDECI ATE forman parte del Anexo del Plan del CODIMOV ATE.

**NOVENA.** Toda situación no prevista en la presente Directiva, será resuelta por la Secretaría Técnica del Comité Distrital de Movilización – CODIMOV ATE, para luego dar cuenta al Pleno.





# COMITE DISTRITAL DE MOVILIZACIÓN CODIMOV ATE

GERENCIA DE SEGURIDAD CIUDADANA



## IX. DISPOSICIONES COMPLEMENTARIAS TRANSITORIAS

**PRIMERA.** Los Sectores, Organismos Públicos, Organismos Privados y Organizaciones Sociales, integrantes del CODIMOV ATE designarán la Comisión de Requisición e Intervención estableciendo la organización y las funciones generales de sus componentes, para lo cual deberán regirse a lo normado en el Reglamento de la Ley de Movilización en sus Art. 33°, 34°, 35°, 36°, 37°, 38°, 39°, 40°.

**SEGUNDA.** Los Sectores, Organismos Públicos; Organismos Privados y Organizaciones Sociales del Distrito de Ate, deberán acreditar sus Delegados Ejecutores al Comité Distrital de Movilización – CODIMOV ATE, el mismo que se dará cuenta al Ministerio de Defensa y al INDECI, con la finalidad de efectuar coordinaciones sobre cualquier eventualidad que se presente durante el proceso de Movilización. Asimismo, a través de la Gerencia de Seguridad Ciudadana – GSC de la Municipalidad Distrital de Ate, designarán a los Representantes Alternos de su organización que integrarán el Comité Distrital de Movilización – CODIMOV ATE.



DIRECTIVA N° 001-2015-CODIMOV ATE-P.-NORMAS PARA EL PROCESO DE MOVILIZACIÓN EN EL ÁMBITO DEL COMITÉ DISTRITAL DE MOVILIZACIÓN - CODIMOV ATE



# COMITE DISTRITAL DE MOVILIZACIÓN CODIMOV ATE

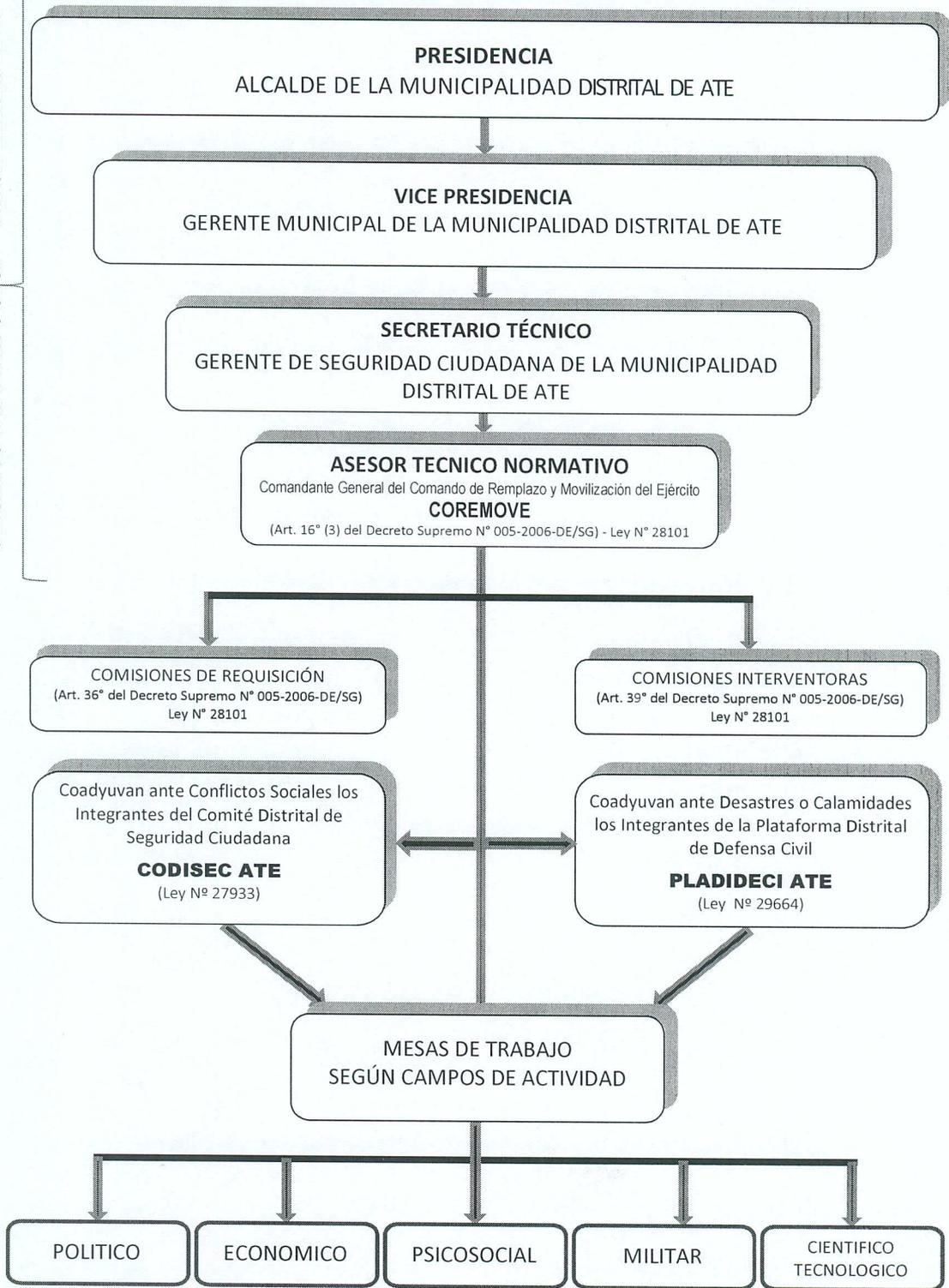
GERENCIA DE SEGURIDAD CIUDADANA



## ANEXO 1

### ESTRUCTURA DEL COMITÉ DISTRITAL DE MOVILIZACIÓN – CODIMOV ATE

ORGANO DE DIRECCIÓN - MESA DIRECTIVA



DIRECTIVA N° 001-2015-CODIMOV-ATE.P. - NORMAS PARA EL PROCESO DE MOVILIZACIÓN EN EL ÁMBITO DEL COMITÉ DISTRITAL DE MOVILIZACIÓN - CODIMOV-ATE